

Número de orden	Centro	Localidad	Provincia
143	Instituto de Formación Profesional «Manuel Sánchez Ayuso»	Valencia.	Valencia.
144	Instituto de Bachillerato «García Morato»	Madrid.	Madrid.
145	Instituto de Bachillerato «Pedro Ibarra Ruiz»	Elche.	Alicante.
146	Instituto de Bachillerato «Misericordia»	Valencia.	Valencia.
147	Instituto de Bachillerato «Penyagolosa»	Castellón.	Castellón.
148	Instituto de Enseñanza Secundaria «Els Alfacs»	Sant Carles de la Rápita.	Tarragona.
149	Instituto de Formación Profesional «Antonio María Calero»	Pozoblanco.	Córdoba.
150	Instituto de Educación Secundaria «La Albericia»	Santander.	Cantabria.
151	Instituto de Educación Secundaria de Roces	Gijón.	Asturias.
152	Instituto de Educación Secundaria de Albaterra	Albaterra.	Alicante.
153	Instituto de Educación Secundaria «Don Pedro García Aguilera»	Moratalla.	Murcia.
154	Instituto de Enseñanza Secundaria «Federica Montseny»	Fuenlabrada.	Madrid.
155	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria «Santesteban»	Donostia-Santesteban.	Navarra.
156	Instituto de Bachillerato «Doctor Alarcón Santón»	La Roda.	Albacete.
157	Real Instituto de Bachillerato «Jovellanos»	Gijón.	Asturias.
158	Instituto Politécnico «Sixto Marco»	Elche.	Alicante.
159	Instituto de Enseñanza Secundaria «Cantabria»	Santander.	Cantabria.
160	Instituto de Educación Secundaria de Monreal del Campo	Monreal del Campo.	Teruel.
161	Instituto de Formación Profesional «Faitanar»	Quart de Poblet.	Valencia.
162	Instituto de Enseñanza Secundaria de Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos.	Ciudad Real.
163	Extensión del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Alborán»	Estepona.	Málaga.
164	Instituto de Bachillerato «Julio Caro Baroja»	Fuenlabrada.	Madrid.
165	Instituto de Bachillerato «Tartessos»	Camas.	Sevilla.
166	Instituto de Bachillerato «Sotomayor»	Manzanares.	Ciudad Real.
167	Instituto Politécnico de Formación Profesional de Vigo	Vigo.	Pontevedra.
168	Instituto de Educación Secundaria «Fray Andrés»	Puertollano.	Ciudad Real.
169	Instituto de Bachillerato «Vega Baja»	Callosa del Segura.	Alicante.
170	Instituto de Formación Profesional «Miralbueno»	Zaragoza.	Zaragoza.
171	Instituto de Educación Secundaria «Hernández Pérez del Pulgar»	Ciudad Real.	Ciudad Real.
172	Instituto de Bachillerato «As Lagoas»	Orense.	Orense.
173	Instituto de Enseñanza Secundaria «Banús»	Cerdanyola del Vallés.	Barcelona.
174	Instituto de Bachillerato «Extremadura»	Mérida.	Badajoz.
175	Instituto de Formación Profesional «Los Enlances»	Zaragoza.	Zaragoza.
176	Instituto de Educación Secundaria «Leonardo Torres»	Santander.	Cantabria.
177	Instituto de Bachillerato «Dolores Ibarriuri»	Fuenlabrada.	Madrid.
178	Instituto de Educación Secundaria «San José»	Badajoz.	Badajoz.
179	Instituto de Bachillerato «Mor de Fuentes»	Monzón.	Huesca.
180	Instituto de Bachillerato «Rey Pastor»	Madrid.	Madrid.
181	Instituto de Formación Profesional «Torre de los Herberos»	Dos Hermanas.	Sevilla.
182	Escuela de Jardinería «Rubio i Tudurí»	Barcelona.	Barcelona.
183	Instituto de Educación Secundaria «Cristóbal Lozano»	Hellín.	Albacete.
184	Instituto de Enseñanza Secundaria «Mare de Déu de la Candelera»	L'Ametlla de Mar.	Tarragona.
185	Instituto de Enseñanza Secundaria número 7 de Gijón	Gijón.	Asturias.
186	Instituto de Educación Secundaria «Alonso de Orozco»	Oropesa.	Toledo.
187	Instituto de Educación Secundaria «Juan Martín el Empecinado»	Aranda de Duero.	Burgos.
188	Instituto de Educación Secundaria «Carpe Diem»	Chinchón.	Madrid.
189	Instituto Politécnico de Formación Profesional «Inventor Cosme García»	Logroño.	Logroño.
190	Instituto de Educación Secundaria mixto número 15	Zaragoza.	Zaragoza.
191	Instituto de Bachillerato número 5	Orense.	Orense.
192	Instituto de Educación Secundaria «Corona de Aragón»	Zaragoza.	Zaragoza.
193	Instituto de Educación Secundaria «Alonso Quijano»	Pedro Muñoz.	Ciudad Real.
194	Instituto de Formación Profesional «Aixerrota»	Getxo.	Vizcaya.
195	Instituto de Educación Secundaria «Duque de Alarcón»	Valera de Abajo.	Cuenca.
196	Instituto Politécnico de Formación Profesional	Requena.	Valencia.
197	Instituto de Enseñanza Secundaria «Valsequillo»	Valsequillo.	Las Palmas.
198	Instituto de Educación Secundaria «Menéndez Tolosa»	La Línea de la Concepción.	Cádiz.
199	Instituto de Educación Secundaria «Fray Luis de León»	Las Pedroñeras.	Cuenca.
200	Instituto de Formación Profesional «Santa Catalina»	Aranda de Duero.	Burgos.

11538 ORDEN de 3 de mayo de 1996 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de competencia estatal la denominada «Fundación Hyades».

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de la denominada «Fundación Hyades», instituida y domiciliada en Madrid, en la calle Relatores, 4, tercero.

Antecedentes de hecho

Primero.-Por don Ricardo Herranz Jiménez, don Antonio Díaz Fernández y don Julián Aragonés Arranz en su propio nombre y derecho,

haciéndolo además en representación y como administradores solidarios de la compañía «Hyades Arts, Sociedad Limitada», se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez el día 12 de enero de 1996.

Segundo.-La «Fundación Hyades», tendrá por objeto: a) Apoyar y difundir la cultura contemporánea española, incluyéndose especialmente en la música, pero sin excluir otros campos del saber, del arte y de la tecnología. b) Promover y fomentar el apoyo a la música contemporánea, incluyendo corrientes estéticas de vanguardia como la música electrónica, experimental, noise, ambient, paisajes sonoros, electroacústica, poesía fonética, etc.,

y mostrando especial atención hacia las nuevas tendencias, y sin excluir la música clásica. c) Ayudar y financiar la producción y edición de obras de compositores españoles, introduciendo después los fonogramas (CD's, MC's, vídeos, etc.) en circuitos comerciales que faciliten su difusión y venta. d) Fomentar el conocimiento de la cultura musical española contemporánea. e) Estudiar y analizar la influencia de la tecnología en la creación artística y musical, a través de seminarios, cursillos, congresos y puntos de reunión para crear así foros de debate entre los creadores y el público. f) Preparación y edición de libros, revistas, folletos, etc. g) Obtención de fondos, por los medios legales y que en derecho se permitan, para el buen fin de la fundación. h) Propiciar, a través de intercambios con otros países, la presencia de compositores españoles fuera de nuestras fronteras. Para ello se podrán negociar licencias de fonogramas de autores extranjeros, o programar actuaciones de los mismos, siempre dentro de un marco global de intercambio. i) Romper las fronteras entre las músicas académicas y las no académicas, concediendo valor e importancia a los resultados artísticos, y no a la contundencia de los currículos de los compositores. Para la realización de los fines señalados en el artículo anterior, la «Fundación Hyades» llevará a cabo las siguientes actividades: Edición de fonogramas (CD, MC, DCC, vídeos, etc.). Organización de ciclos de conciertos. Ciclo paralelo otras músicas. Organización de seminarios y congresos. Publicaciones diversas. Obtención y programación de un espacio radiofónico. Premios y becas.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución es la siguiente: La cantidad de 1.200.000 pesetas, que se aporta y aportará en dinero por los fundadores, por terceras partes, conforme se indica a continuación: 300.000 pesetas, ya desembolsadas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; 900.000 pesetas, hasta completar la suma de 1.200.000 pesetas, que se hará en el plazo de tres años contados a la fecha de constitución de la Fundación; la compañía «Hyades Arts, Sociedad Limitada» aporta, en pleno dominio, a la Fundación los bienes siguientes: 2.789 unidades de discos compactos de música contemporánea, de diversos autores, valoradas conjuntamente en 5.578.000 pesetas, y en todos los derechos, incluso de propiedad, derivados de los contratos editoriales que constan reseñados en la escritura de constitución y que se valoran en 550.000 pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue de Presidente: Don Antonio Díaz Fernández, Vocales: Don Julián Aragoneses Arranz, don Antonio García Román, don Llorenç Barber Colomer, don Luis de Pablo Costales, don Carmelo Alonso Bernaola, don Francisco López Gómez, don Tomás Marco Aragón y don Adolfo Núñez Pérez y Secretario: Don Ricardo Herranz Jiménez, todos los cuales han aceptado sus cargos.

Quinto.—En los estatutos de la «Fundación Hyades» se recoge todo lo relativo al gobierno y gestión de la misma, aludiendo expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero y el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, es competencia del titular del Departamento de Cultura disponer la inscripción de las Fundaciones Culturales, facultad que tiene delegada en el Subsecretario del Departamento por Orden de 9 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Segundo.—El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General del Protectorado del Minis-

terio de Cultura de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 22 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.—Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, la Secretaría General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura estima que aquellos son culturales y de interés general, que puede considerarse que la dotación es suficiente para la inscripción; por lo que acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones, la denominada «Fundación Hyades», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Pelatones, 4, tercero, así como el Patronato cuya composición figura en el número 4 de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Madrid, 3 de mayo de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994),
el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

11539 RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de mayo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,262	128,518
1 ECU	156,800	157,114
1 marco alemán	83,206	83,372
1 franco francés	24,583	24,633
1 libra esterlina	193,996	194,384
100 liras italianas	8,237	8,253
100 francos belgas y luxemburgueses	404,834	405,644
1 florín holandés	74,458	74,608
1 corona danesa	21,553	21,597
1 libra irlandesa	200,140	200,540
100 escudos portugueses	81,091	81,253
100 dólares griegos	52,618	52,724
1 dólar canadiense	93,505	93,693
1 franco suizo	101,209	101,411
100 yenes japoneses	119,904	120,144
1 corona sueca	18,895	18,933
1 corona noruega	19,405	19,443
1 marco finlandés	27,180	27,234
1 chelín austríaco	11,824	11,848
1 dólar australiano	101,840	102,044
1 dólar neozelandés	87,564	87,740

Madrid, 21 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.